



PÁGINA WEB

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, sábado 02 de febrero del 2013; a las 11h40.-

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 1 de febrero de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con doce (12) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Profesor Armando Bastidas Chamorro, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de Napo; recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día viernes 1 de febrero, a las 13h15; y, en este despacho a las 16h27 del mismo mes y año, en el cual se denuncia al señor Diego Barraqueta Rojas, en su calidad de Director Provincial de Napo del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES por la realización de proselitismo político en su calidad de funcionario público. A esta causa se le ha identificado con el número 071-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

- PRIMERO.** Cítese al imputado Diego Barraqueta Rojas, Director Provincial del Napo del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, con el contenido de la presente denuncia en la calle Augusto Rueda y Federico Monteros del cantón Tena, oficinas del MIES; previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;
- SEGUNDO.** A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el Art. 76, numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar con abogado particular se le asignará un defensor público, para tal efecto envíese atento oficio a la Defensoría Pública de la Provincia de Napo;
- TERCERO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico armandobastidas@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 22 que le ha sido asignado;
- CUARTO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,
- QUINTO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

